

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS
A.M. PA HUPA 05/24****Servicio de Tratamiento de Hemodiálisis Extrahospitalaria para Pacientes del Hospital Universitario
Príncipe de Asturias**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.3.a y 116.4.f de, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

La incidencia de pacientes en hemodiálisis en el Hospital de Alcalá se sitúa entre 20 y 30 pacientes/año (es muy variable). Teniendo en cuenta la mortalidad, el número de trasplantes renales y la capacidad actual de la Unidad, se estima que, en un año, la necesidad de desplazar pacientes a otros centros se situará en una media de 15 pacientes/año.

Por otra parte, el Hospital no está dotado en el momento actual para atender a pacientes altamente infecciosos, los portadores del virus de la hepatitis B que precisan diálisis.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se detallan los diversos medios materiales y personales que el contratista deberá disponer para la ejecución del presente contrato, al no ser adecuados y suficientes los medios de los que dispone la institución para su ejecución.

En Alcalá de Henares
El Jefe de S. de Nefrología

Fdo.: Dr. Diego Rodríguez Puyol

